

# UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



<b>RESOLUCIÓN</b>	<b>Fecha Emisión:</b> 2021/10/19	<b>GJ-CA-F-7</b>
	<b>Revisión No.:</b> 1	Página 1 de 6

## RESOLUCION N° 0547 DE 05-06-2023

Por la cual se establece las condiciones y lineamientos del Programa de Movilidad Internacional de Graduados de la Universidad Militar Nueva Granada

### **EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA**

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, las que le confieren la Constitución Política de Colombia, artículo 69, las Leyes 30 de 1992, artículo 28; 805 de 2003, artículo 2; los Acuerdos 13 de 2010, 06 de 2019, y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 69 de la Constitución Política preceptúa que se garantiza la autonomía universitaria y que en tal virtud las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que la Ley 30 de 1992, en el artículo 28, reconoce la autonomía universitaria, en virtud de la cual las universidades pueden darse y modificar sus propios estatutos, crear, organizar, y desarrollar programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, y adoptar su correspondiente régimen y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que en virtud de la Ley 805 de 2003, la Universidad Militar Nueva Granada es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen orgánico especial, cuyo objeto principal es la educación superior y la investigación.

Que en cumplimiento de su misión la Universidad Militar Nueva Granada, fomenta el diálogo de saberes, la construcción de comunidad académica, la autoevaluación permanente de los procesos institucionales, en el contexto de un mundo globalizado, con el fin de formar ciudadanos íntegros y socialmente responsables que promuevan la justicia, la equidad, el respeto por los valores humanos y contribuyan al progreso del sector Defensa y de la sociedad en general

Que para el Ministerio de Educación Nacional, la internacionalización es un proceso que fomenta los lazos de cooperación e integración de las Instituciones de Educación Superior (IES) con sus pares en otros lugares del mundo, con el fin de alcanzar mayor presencia y visibilidad internacional en un mundo cada vez más globalizado, y que este proceso le confiere una dimensión internacional e intercultural a los mecanismos de enseñanza e investigación de la educación superior a través de la movilidad académica de estudiantes, docentes e investigadores: la formulación de programas de doble titulación; el desarrollo de proyectos conjuntos de investigación y la internacionalización del currículo; así como la conformación de redes internacionales y la suscripción de acuerdos de reconocimiento mutuo de sistemas de aseguramiento de la calidad de la educación superior, entre otros.

Que la internacionalización en la Universidad Militar Nueva Granada, es un proceso dinámico y transversal, inherente a cada una de las funciones sustantivas de la Universidad, en el que la dimensión internacional, intercultural y global se integra en una visión de cambio para una institución de educación con políticas claras y viables, y con objetivos y propósitos de formación integral.

Que la propuesta rectoral 2019-2023 “Compromiso Granadino con la Excelencia” literal B numeral 2.7 Proyección de Egresados, dispone: se propenderá por el fortalecimiento de los vínculos académico, social e investigativo entre los egresados y el alma mater a partir de los nexos de la UMNG con los sectores público y privado, nacional e internacional, creando y fijando una política clara para este sector de la academia, apoyaremos con los recursos necesarios para potenciar la gestión del Centro de Egresados.

Que, en la misma propuesta rectoral, literal B numeral 4.3 Movilidad Nacional e Internacional se indica: la participación en eventos académicos importantes es conveniente y fundamental para complementar la formación profesional de nuestros docentes y estudiantes. La UMNG apoyará efectivamente la participación de estos en seminarios, congresos, coloquios, conferencias y demás eventos que permitan poner en alto su nombre y figurar en las diferentes clasificaciones de organizaciones especializadas a nivel nacional e internacional.

Que los graduados destacados con aportes significativos a la academia, constituyen para la Universidad Militar Nueva Granada una estrategia de mejoramiento continuo, que permite no sólo la interacción de los egresados de las facultades con sus pares académicos internacionales, sino también la divulgación internacional del conocimiento de la Universidad, aspectos que fortalecen la visibilidad y el posicionamiento de la institución.

Que mediante la Resolución 1193 de 2018, se establece la condiciones y lineamientos del Programa de Movilidad Internacional de graduados de la Universidad Militar Nueva Granada.

Que se hace necesario actualizar las condiciones y lineamientos del Programa de Movilidad Internacional de graduados de la Universidad Militar Nueva Granada.

Que, en mérito de las anteriores consideraciones, el Rector de la Universidad Militar Nueva Granada,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ESTABLECER LAS CONDICIONES Y LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE GRADUADOS.** El Programa de Movilidad Internacional de Graduados tiene como finalidad otorgar incentivos, que faciliten a los profesionales graduados de la Universidad Militar Nueva Granada, su proceso de formación y actualización a lo largo de su vida laboral, académica o investigativa y en los ámbitos cultural, deportivo, investigativo, académico, de innovación y emprendimiento, mediante la financiación de movilidades de orden internacional.

**ARTÍCULO SEGUNDO: MODALIDADES DE APOYO.** Los apoyos a egresados en virtud del Programa de Movilidad Internacional, se autorizarán únicamente en una de las siguientes modalidades:

- 1. Académico e investigativo:** Apoyo para realizar ponencias, corresponde a las presentaciones realizadas en modalidad oral y/o en modalidad poster, para hacer divulgación de resultados parciales o finales de procesos y/o proyectos de investigación de carácter internacional.
- 2. Cultural y/o deportivo:** Apoyo para representar a la universidad en actividades culturales y/o deportivas de carácter internacional.
- 3. Innovación y emprendimiento:** Apoyo para egresados innovadores y emprendedores en ruedas de negocio, feria de ideas empresariales de orden internacional.

**ARTÍCULO TERCERO: LINEAMIENTOS GENERALES.**

1. La movilidad internacional solicitada deberá estar inmersa en una de las modalidades indicadas en el artículo segundo de la presente Resolución.
2. El Centro de Egresados recibirá una (1) solicitud por egresado en cada convocatoria.
3. Las solicitudes de movilidad internacional serán analizadas y aprobadas por el Jefe de la División de Medio Universitario, Extensión y Proyección Social, el Director del Centro de

Egresados, el Jefe de la Oficina de Relaciones Internacionales y el o los Decanos de las respectivas facultades a las que pertenecen el o los egresados.

**ARTÍCULO CUARTO: FINANCIACIÓN.** En el marco del Programa de Movilidad Internacional para egresados, se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Los recursos económicos para la movilidad de graduados, podrán invertirse para cubrir los gastos relacionados con inscripción, participación, transporte o permanencia del graduado en el lugar sede del evento.
2. Los apoyos económicos que se otorgarán a cada graduado pueden ir desde un (1) salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) y hasta un máximo cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). Surtido el trámite de asignación, el Centro de Egresados con el apoyo de la Oficina de Relaciones Internacionales, proyectará la Resolución Rectoral para autorizar el desembolso del recurso.
3. Los cupos se asignarán teniendo en cuenta el presupuesto anual aprobado dentro del Plan de Internacionalización
4. El Centro de Egresados solicitará anualmente a la Oficina de Relaciones Internacionales, incluir en el presupuesto del plan de internacionalización, los recursos para el programa de movilidad internacional para graduados.

**PARAGRAFO 1:** Cuando el monto del evento supere el apoyo suministrado por la Universidad, el graduado beneficiario cubrirá el saldo correspondiente, en consideración a que el aprovechamiento personal y que los recursos destinados tienen por objeto garantizar la cobertura al mayor número de graduados.

**PARAGRAFO 2:** En caso que el egresado por fuerza mayor o caso fortuito no pueda participar en el evento y haya recibido el apoyo, deberá reintegrar inmediatamente el valor total a la Universidad, a través de la División Financiera, informando a la Oficina de Relaciones Internacionales y al Centro de Egresados, anexando copia de la consignación del valor reintegrado.

**ARTÍCULO QUINTO: CONVOCATORIA.** Para el Programa de Movilidad Internacional se realizará la apertura de una convocatoria anual, en la que se incluirán los documentos de aplicación y criterios de selección

**PARAGRAFO:** En caso de no asignarse la totalidad de cupos para la correspondiente vigencia, se podrá realizar una nueva convocatoria.

**ARTÍCULO SEXTO: DOCUMENTOS DE APLICACIÓN.** El egresado deberá radicar los siguientes documentos para estudio de la solicitud del apoyo por parte de la Universidad Militar Nueva Granada:

1. Formato de movilidad para egresados
2. Carta de invitación al evento (Académico, Investigativo, Deportivo, Cultural, Innovación y Emprendimiento) indicando el nombre de la institución, el nombre del evento, la fecha de realización, ciudad, país y el valor de la inscripción si se requiere.
3. Fotocopia del carné de egresado
4. Hoja de vida

**PARAGRAFO:** El evento que genera la movilidad deberá iniciar por lo menos sesenta (60) días calendario posterior a la fecha de cierre de la convocatoria.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: CRITERIOS DE SELECCIÓN.** Con carácter general se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección:

1. Méritos académicos del solicitante deberá haber obtenido un Promedio General Acumulado -PGA mínimo durante sus estudios de pregrado o posgrado en la UMNG de 4.0, Correspondiente al 40% de la valoración total.

2. El graduado presentará un escrito no mayor a una página, en el cual se deberá evidenciar la multiculturalidad, el multilingüismo y las alianzas internacionales que se pueden derivar de la participación en el evento. A este escrito se le dará una valoración de 1 a 5 correspondiente al 15% de la valoración total.
3. La participación del graduado en la vida Universitaria en: eventos, actividades, grupo representativos, seleccionados deportivos, investigación, órganos de gobierno, escritos, ponencias, libros, etc. Esta participación será evaluada por el Jefe de la División de Medio Universitario, Extensión y Proyección Social, el Director del Centro de Egresados, el Jefe de la Oficina de Relaciones Internacionales y el o los Decanos de las respectivas facultades a las que pertenecen el o los egresados los cuales le darán una valoración de 1 a 5 correspondiente al 15% de la valoración total.
4. El evento tiene una trayectoria tres o más versiones. Corresponderá al 10% de la valoración total
5. El evento cuenta con ponentes de tres o más países. Corresponderá al 10% de la valoración total.
6. El evento internacional se desarrolla en un idioma diferente al español. Corresponderá al 10% de la valoración total.

#### **ARTÍCULO OCTAVO: PROCESO DE SELECCIÓN Y APROBACIÓN DE SOLICITUDES**

1. El Centro de Egresados de la Universidad Militar, revisará los documentos de solicitud de los egresados, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos en el programa; dicha verificación permitirá la preselección con base en el cumplimiento de los mismos.
2. El Jefe de la División de Medio Universitario, Extensión y Proyección Social, el Director del Centro de Egresados, el Jefe de la Oficina de Relaciones Internacionales y el o los Decanos de las respectivas facultades a las que pertenecen el o los egresados, serán las instancias encargadas de realizar la evaluación con base en los criterios de selección dispuestos en el artículo séptimo de la presente Resolución.
3. Las subvenciones serán asignadas de acuerdo con la puntuación obtenida de manera descendente a partir del mayor puntaje, se asignarán los cupos que tengan el mayor puntaje y se apoyará solo un Egresado por facultad, uno de la sede Bogotá y uno por la sede Campus Nueva Granada, siempre y cuando haya disponibilidad de los recursos pertinentes.
4. Una vez se haya realizado la selección de candidatos, el Centro de Egresados publicará los resultados en los diferentes medios de comunicación de la UMNG e informará a los egresados seleccionados.
5. El Centro de Egresados presentará al Jefe de la División de Medio Universitario, Extensión y Proyección Social, al Director del Centro de Egresados, al Jefe de la Oficina de Relaciones Internacionales y al o a los Decanos de las respectivas facultades a las que pertenecen el o los egresados, una propuesta de apoyos económicos teniendo en cuenta destinos programados, presupuesto aprobado de movilidad de egresados para la correspondiente vigencia y la finalidad de la movilidad de los egresados.
6. El Jefe de la División de Medio Universitario, Extensión y Proyección Social, el Director del Centro de Egresados, el Jefe de la Oficina de Relaciones Internacionales y el o los Decanos de las respectivas facultades a las que pertenecen el o los egresados. realizarán la asignación de los cupos y designarán el valor de los apoyos económicos teniendo en cuenta los destinos programados y la finalidad de la movilidad de los egresados.

7. El Centro de Egresados con el apoyo de la Oficina de Relaciones Internacionales, proyectará la Resolución Rectoral para autorizar el desembolso del recurso para los apoyos económicos.
8. Las movilidades serán otorgadas mediante Resolución rectoral, previo cumplimiento de los requisitos y criterios del proceso de selección.

**ARTÍCULO NOVENO: COORDINACIÓN.** La Oficina Asesora de Relaciones Internacionales y el Centro de Egresados, serán las dependencias responsables de la coordinación del Programa de Movilidad Internacional de Egresados en la Universidad Militar Nueva Granada.

**ARTÍCULO DÉCIMO: OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.** El o los egresados que sean beneficiados dentro del Programa de Movilidad Internacional, deberán cumplir lo siguiente:

1. Participar en el evento en la fecha programada.
2. Presentar con un plazo no mayor a ocho días hábiles, después de finalizar el evento, un informe de la labor desarrollada, a través del formato preestablecido para tal fin, al Centro de Egresados y a la Oficina de Relaciones Internacionales.
3. Presentar con un plazo no mayor a ocho días hábiles, la certificación de participación en el evento ante el Centro de Egresados.
4. Presentar con un plazo no mayor a ocho días hábiles un video vivencial dando a conocer su experiencia, producto del apoyo para la movilidad por parte de la UMNG, ante el Centro de Egresados.
5. Asistencia y participación activa en los procesos de autoevaluación de la Universidad y de la Facultad, (registros calificados, acreditación de programas, acreditación institucional) para realizar aportes y compartir experiencias, durante por lo menos 1 año.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Trámite de Pasaporte o Visado de Estudios (Si aplica):** Es responsabilidad directa del graduado realizar el trámite de Pasaporte o Visa correspondiente (si aplica). La Universidad Militar Nueva Granada no avalará, ni permitirá la movilidad de graduados, sin que cumplan con los trámites migratorios correspondientes que exige el país de destino.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Seguro Médico Internacional:** El graduado al que la UMNG apoye para participar en el evento internacional, deberá adquirir un Seguro Médico Internacional que lo cubra desde el día de su viaje hasta el día de su regreso a Colombia. La adquisición del seguro es de carácter obligatorio.

Este seguro debe proveer coberturas dirigidas a proteger al graduado, como mínimo: asistencia médica en caso de enfermedad o accidente, hospitalización, compensación por demora o pérdida de equipaje, traslado sanitario y repatriación, y cancelación de viaje.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Incentivo económico:** El graduado al que la UMNG apoye para participar en el evento internacional, deberá radicar en el Centro de Egresados quince (15) días antes del viaje, la siguiente documentación:

1. Carta firmada y dirigida a la Universidad Militar Nueva Granada, en donde el graduado solicita el incentivo económico, e informa los datos de la cuenta bancaria: número, si es cuenta corriente o de ahorros, nombre del banco. El graduado debe ser el titular de la cuenta bancaria.
2. Copia del Pasaporte y Visa (si aplica) vigentes.
3. Copia del Seguro Médico Internacional con fechas coincidentes a las de su itinerario.
4. Copia de los tiquetes aéreos de ida y regreso, que sean coincidentes con las fechas del seguro médico internacional

**PARÁGRAFO 1:** Estos documentos serán exigibles una vez sea expedida y debidamente firmada la Resolución de incentivos económicos.

**PARÁGRAFO 2:** El Centro de Egresado solo podrá solicitar inicio del trámite de pago del incentivo económico ante la División Financiera, cuando cuente con toda la documentación relacionada en la presente Resolución.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución 1193 de 2018 y las demás disposiciones que le sean contrarias.


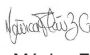




**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 05-06-2023

**Brigadier General (r) LUIS FERNANDO PUENTES TORRES, Ph.D.**

Rector

Los siguientes funcionarios con nuestro visto bueno, declaramos que hemos revisado detenidamente el contenido del presente documento, lo encontramos ajustado a los reglamentos internos de la universidad, a las disposiciones legales y asumimos cualquier responsabilidad por su contenido

Proyectó Centro de Egresados	Revisó Jefe Oficina de Relaciones Internacionales	Revisó Jefe División de Medio Universitario, Extensión y Proyección Social	Revisó y Vo.Bo. Jefe Oficina Asesora de Planeación Estratégica	Revisó y Vo.Bo. Jefe Oficina Asesora Jurídica	Vo.bo. Vicerrectoría Campus Nueva Granada
 PU Cristian Nieto Méndez	 Dra. Mónica Flórez Cáceres	 MY. (RA) Guillermo Rodríguez Rodríguez	 MY (RA) Manuel Alejandro López Rozo	 Dra. Claudia Esther Pérez Duarte	 95 CR (RA) Gustavo Enrique Becerra Pacheco